



UOC N° 4962 /2025.

Asunción, 11 de diciembre de 2025.

Señor

**Abg. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE.

**REF.: LLAMADO MOPC N° 56/2025 –  
MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE  
CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS EN  
LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA,  
MISIONES CHACO PARAGUAYO ID 471139, –  
Segunda Etapa de la Comunicación de  
adjudicación.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la observación realizada:

1. Documentos del SICP

**Falta remisión de cuadro comparativo de ofertas**

Verificados los documentos remitidos a través del SICP se observa que no ha sido incluido el cuadro comparativo de ofertas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Reglamentario 2992/19. Se solicita sea subsanada la mencionada omisión.

**Comentario**

Conforme a las documentaciones remitidas, en el compendio de cuadro comparativos de ofertas no se observa el listado de precios del lote 8, ofertado por el adjudicado Mawes SA. Solicitamos a la convocante remitida dicha documentación faltante.

**Inconsistencia en documentos**

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

**Comentario**

Atendiendo a las documentaciones remitidas para la presente verificación, se observa que la convocante ha enviado un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), cuyas líneas difieren parcialmente del CDP remitido y publicado en la etapa de convocatoria. En efecto, se constata la remisión del CDP N° 1801/2025, documento en el cual se ha modificado la fuente de financiamiento, pasando a ser FF 20 – Recursos de Crédito Público, así como el organismo financiador, que figura como 407. Dichas modificaciones difieren de lo establecido en el CDP N° 821/2025 presentado en la etapa de llamado. En virtud de lo expuesto, se consulta a la convocante sobre los motivos de esta variación. Asimismo, se recuerda que la convocante es responsable de efectuar una correcta imputación presupuestaria, advirtiéndose que una imputación errónea podría constituir malversación de fondos presupuestarios, conforme a la normativa vigente.

**Abg. Lise Alejandra Vera**  
Directora  
UOC - MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, sostenibles de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1:** se remite el cuadro comparativo de ofertas en su totalidad.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2:** En atención a la observación emitida por la DNCP en el marco del proceso licitatorio de referencia y, al CDP N° 1801/2025 remitido en instancias de adjudicación, respecto al cambio de la Fuente de Financiamiento, se aclara que, dicha modificación se dio a partir de una comunicación interna recibida respecto a las indicaciones del MEF de los trámites de obtención de recursos en otra fuente de financiamiento (20-407), por tanto, se procedió a la Modificación Presupuestaria requerida, en cumplimiento a las indicaciones establecidas a este respecto.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



**Abg. LUIS ALEJANDRA VERA M.**  
Directora  
Unidad Operativa de Contratación